



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0255-R-2018  
PIURA, 13 de febrero de 2018**

**VISTO**

El Expediente N° 2610-0201-17-9 de fecha 06 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. SARA SOLEDAD CÓRDOVA GODOS, servidora nombrada, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia \* Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. \* Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. \* Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas \* Para personal cesante (salvo algunas excepciones). \* Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento de fecha 06 de setiembre de 2017, la señora Sara Soledad Córdova Godos, servidora nombrada, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud;

Que, con Oficio N° 1331-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 18 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 073-2017-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP de fecha 18 de setiembre de 2017, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que la suscrita se encuentra delicada de salud con el diagnóstico médico de "Diabetes Mellitus e Infección a los Riñones", recibiendo tratamiento médico en los Centros de salud de Pachitea y EsSalud, así también en la ciudad de Lima donde ha permanecido por el lapso de un mes; solicita se le apoye económicamente para poder afrontar gastos de medicamentos, por ser la diabetes una enfermedad irreversible la cual es tratada en forma permanente. Recomienda apoyar económicamente con la cantidad de S/ 2,000.00;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 647-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 01 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 020, certificado 37, secuencia 16, partida 2.1.1.1.2.9.9, monto S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 RDR, concepto: Apoyo económico otorgado a la servidora adscrita a la Facultad de Agronomía Sra. Sara Soledad Córdova Godos. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Proveído de fecha 12 de febrero de 2018, opina por la procedencia del apoyo económico, de conformidad con el Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175° inciso 3 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Visto Bueno del Titular el Pliego y el Informe Social N° 073-2017-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), a la servidora administrativa nombrada **SARA SOLEDAD CÓRDOVA GODOS**, en calidad de apoyo económico para solventar los gastos de su tratamiento médico, al encontrarse delicada de salud; como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

**ARTICULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 020, Certificado: 37, Secuencia: 16, Partida 2.5.3.1.1.1, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT,  
OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).  
15 copias -Stc.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

